Nro. 27.168 - 130/21
Paraná, viernes 16 de julio de 2021
Edición de 18 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 737 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Dominga Salvadora Acosta interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293060 - R.U. N° 2436944;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 01/03/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Dominga Salvadora Acosta, MI N° 20.886.526, con domicilio legal en Avenida Alamedade la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 293060 - R.U. N° 2436944, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 738 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María del Pilar Gamarra interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292840 - R.U. N° 2434997;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 23/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María del Pilar Gamarra, MI N° 20.421.084, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292840 - R.U. N° 2434997, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 741 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elena María del Carmen Giebel interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 287159 - R.U. N° 2443689;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 19/03/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Elena María del Carmen Giebel, MI N° 18.412.625, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 287159 - R.U. N° 2443689, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 742 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Olga Beatriz Fernández interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U:C.: 291972 - R.U. N° 2428026;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 26/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Olga Beatriz Fernández, MI N° 20.300.007, con domicilio legal en Ave-

nida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291972 - R.U. N° 2428026, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 743 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lucía Ester Britos interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291965 - R.U. N° 2428027;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 12/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Lucía Ester Britos, MI N° 20.527.730, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291965 - R.U. N° 2428027, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 744 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Viviana Edith Metzler interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292119 - R.U. N° 2429134;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 26/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Viviana Edith Metzler, MI N° 20.749.544, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292119 - R.U. N° 2429134, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación, para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 745 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 15 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sandra Edith Lastiri interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292213 - R.U. N° 2429632;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 18/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recurso de Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Sandra Edith Lastiri, MI N° 21.436.984, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 292213 - R.U. N° 2429632, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 746 GOB

OTORGANDO APORTE NO REINTEGRABLE

Paraná, 16 de abril de 2021

VISTO:

La gestión iniciada por la Sra. María del Carmen Torriente Moreno, DNI N° 18.836.485; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita un Aporte no Reintegrable con destino a la cobertura de los gastos para la participación en representación de la ciudad de Concordia, la provincia y el país, de su hija Lara María Ciucio Torriente, DNI N° 44.820.051, en un proceso de formación en Actuación que lleva adelante Caracol Televisión S.A., en la ciudad de Bogotá, Colombia, al haber sido seleccionada; y

Que el Sr. Gobernador ha autorizado la gestión y determinado el monto a otorgar; y

Que el Sr. Responsable Contable de la Secretaría de Cultura, el Servicio Administrativo Contable de la Gobernación han emitido

informe técnico de competencia y volante de reserva presupuestaria, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que ha emitido dictamen N° 128/21 la Coordinadora Legal de la Secretaría de Cultura; y

Que la presente gestión se encuadrará en las disposiciones previstas en el Artículo 174 de la Constitución Provincial; y

Por ello;

La Vicegobernadora de la Provincia a cargo del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórguese un Aporte no Reintegrable por la suma total de pesos ciento setenta mil ($ 170.000), a favor de la Sra. María del Carmen Torriente Moreno, DNI N° 18.836.485, con destino a la cobertura de los gastos que demanda la participación de un Curso de Formación Actoral en representación de la ciudad de Concordia, la Provincia y el país, de su hija Lara María Ciucio Torriente, DNI N° 44.820.051, que lleva adelante Caracol Televisión S.A., en la ciudad de Bogotá, Colombia, al haber sido seleccionada, con oportuna rendición al Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

Art. 2°.- Impútase el gasto a D.A. 986- Carácter 1- Jurisdicción 10- Subjurisdictión 05- Entidad 0000- Programa 01- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 48- Fuente de Financiamiento 11- Subfuente de Financiamiento 0001- Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Subparcial 0000- Departamento 84- U. Geográfica 07 del presupuesto vigente.-

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo el pago a la Sra. María del Carmen Torriente Moreno, DNI N° 18.836.485, CBU N° 0070113230004166741602, resultante del Aporte No Reintegrable que se otorga conforme lo establecido en el Artículo Primero del presente Decreto, y con el cumplimiento de las disposiciones vigente en materia fiscal.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

MARIA L. STRATTA
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 748 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 16 de abril de 2021

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana María Isabel Degui interpone Recurso de Queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291971 - R.U. N° 2428029;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área Despacho de dicho órgano, desde el 18/02/2021, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35° de la Ley N° 7060;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones en cuestión;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Hácese lugar al Recursode Queja interpuesto por la Abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Liliana María Isabel Degui, MI N° 20.656.187, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el N.U.C.: 291971 - R.U. N° 2428029, y en consecuencia intímase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a efectos de imprimir a las actuaciones citadas el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido, pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 751 GOB

APROBANDO CONVENIO MARCO

Paraná, 16 de abril de 2021

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre el Instituto Autárquico Becario Provincial y la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto ad referendum del titular de este Poder Ejecutivo, entre el Instituto Autárquico Becario Provincial, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Sebastián Hernán Bertoli y la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Sr. Franco Germán Ferrari, en fecha 22 de enero de 2021;

Que entre los objetivos del referido convenio se destacan:

- Promover el desarrollo de la investigación, la capacitación y la experimentación, como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamientoy especialización de estudiantes y profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes, asegurando el maximo aprovechamiento de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento.

- Promover la utilidad social del conocimiento y la práctica formativa, contribuyendo a la formación profesional y la inserción de los estudiantes en sus primeras experiencias en el mundo del trabajo.

- Implementar en el ámbito de Gobernacion becas de pasantías con contraprestación de servicios que propendan a contribuir a la formación profesional de los estudiantes.

- Proyectar y realizar acciones complementarias y de cooperación mutua en los ámbitos que promuevan el desarrollo de Políticas Públicas.

- Organizar y coordinar programas de capacitación, perfeccionamiento y actualizaciónpara los actores involucrados y el personal que se designe o determine.

- Desarrollar actividades de extensión, culturales y sociales.

- Conformar equipos de trabajo tendientes al desarrollo de proyectos de mutuo beneficio.

- Realizar acciones conjuntas en materia de educación, deporte, sociales y otras en beneficio de la comunidad.

Que el convenio en cuestión se desarrollará en sus aspectos concretos mediante Acuerdos Individuales a celebrarse con el/la becado/a, con el objeto de implementar Becas con Contraprestación de Servicios destinadas a la formación y práctica del/la becado/a de acuerdo al perfil de su formación académica, facultándose al titular de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los mismos;

Que asimismo en el marco de dicho acuerdo es intención celebrar un convenio específico que tendrá por objeto implementar Becas con Contraprestación de Servicios destinadas a la formación y práctica del/la becado/a de acuerdo al perfil de su formación académica;

Que la Ley Nacional de Pasantías Educativas N° 26.427 fue promulgada en el año 2008, y mediante Decreto N°2639/08 MEHF se aprobaron los modelos de convenio marco y acuerdo individual, exceptuando a los organismos autárquicos y descentralizados con régimen especial preexistente de adoptar el establecido en el mencionado decreto;

Que cabe mencionar que el Instituto Becario Provincial ya contaba desde el año 1993, con un reglamento de becas con contraprestación de servicios aplicable al recorte fáctico que regula la ley nacional, que lo ubica dentro de la excepción reglamentaria;

Que los gastos que demanden los referidos Acuerdos Individuales serán afrontadas con cargo a las partidas presupuestarias del Instituto Autárquico Becario Provincial;

Que las Áreas Administrativo Contable y Asuntos Legales, ambas del Instituto Autárquico Becario Provincial han intervenido en lo que es de su competencia;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia se han pedido al respecto;

Que el presente de dicta de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 10.133, Resolución N° 26/93 IN.AU.BE.PRO., artículo 15° de la Ley N° 10.093, Resolución N° 27/2020 Instituto Becario, toda otra normativa que dicte el INAUBEPRO y la normativa vigente respecto de la emergencia en la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Mutua

suscripto entre el Instituto Autárquico Becario Provincial, representado por su Director Ejecutivo, Sr. Sebastián Hernán Bertoli y la Secretaría General de la Gobernación, representado por su titular Sr. Franco Germán Ferrari, el que agregado forma parte del presente.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Convenio Específico su Anexo Acuerdo Individual de Beca con Contraprestación de Servicios que agregado integra el presente acto administrativo, a celebrarse entre el Instituto Autárquico Becario Provincial, la Secretaría General de la Gobernación y el/la estudiante, y facúltase al titular de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir los mismos en el marco del Convenio Marco aprobado por el artículo precedente.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 774 MP

RATIFICANDO CONVENIO

Paraná, 20 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la ratificación del Convenio de Comodato celebrado ad-Referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre la Cooperativa de Producción y Comercialización de Plantas la Florida Limitada, representada por el Señor Pablo Molo y la Provincia de Entre Ríos, representada por el ex Señor Ministro de Producción C.P.N. Roberto Emilio Schunk, en fecha 13 de diciembre de 2.012; y

CONSIDERANDO:

Que tal documento se ha suscriptocon destino a la entregaen préstamo de uso gratuitode una fracción de dos hectáreas con setenta y dos áreas y cuatro centiáreas (2.724), georeferenciado de la siguiente manera: a) Punto 46-30° 42' 33,56" (S); 58° 03' 39,42" (O), b) Punto 47-30° 42' 28,97" (S) 58° 03' 38,22" (O), c) Punto 51-30° 42' 29,98" (S), 58° 03' 31.83" (O, d) Punto 50-30° 42' 35,14" (S), 58° 03' 33,13" (O) de la Reserva Fiscal de Colonia Oficial N° 1 "La Florida", ubicada en la localidad de Chajarí, Distrito Mandisoví, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; y

Que la Cooperativa de Producción y Comercialización de Plantas La Florida Limitada se compromete a utilizar las hectáreas en préstamo de uso, destinados exclusivamente para la instalación de viveros bajo cubierta, construidos de conformidad a la Resolución N° 930/09 de SENASA; como así también, a brindar un informe anual de los trabajos realizados en el predio y los resultados alcanzados, a efectos de que la provincia verifique el correcto uso; y

Que el convenio tendrá una vigencia indefectible de quince (15) años, donde deberá devolverse las hectáreas sin ocupantes, produciéndose la mora automática sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial alguna, caso contrario será automáticamente deudor de un importe diario equivalente a cien (100) litros de gasoil Ultra Diesel Y.P.F. en concepto de multa, monto que se irá duplicando mes a mes hasta tanto se efectivice la desocupación y entrega del predio en las condiciones establecidas en el contrato; y

Que los gastos que se originen para el cuidado y funcionamiento del predio y otros que surjan a partir de la firma del presente convenio, estarán a cargo de la Cooperativa de Producción y Comercialización de Plantas La Florida Limitada, sin derecho a reclamar a la Provincia su devolución o suma alguna en concepto de indemnización; y

Que el Estado Provincial estima conveniente dar curso favorable a esta gestión, teniendo en cuenta que la misma favorecerá a la producción de variedades de cítricos de última generación; y

Que la Dirección Generalde Agricultura dependiente del Ministerio de Producciónserá el organismo responsable del control y vigilancia de lo concedido en uso, pudiendo realizar todas las inspecciones que crea conveniente; y

Que han tomado intervención de competencia la Asesoría Legal de la Dirección General de Agricultura y la Dirección General de Asuntos Juridicos del Ministerio de Producción; y

Que lo actuado se encuadra en el marco de las facultades establecidas mediante la Ley de Ministerios N° 10.093; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Ratifícase el Contrato de Comodato celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Cooperativa de Producción y Comercialización de Plantas La Florida Limitada, representada por el Señor Pablo Molo, y la Provincia de Entre Ríos, representada en ese Acto por el ex Señor Ministro de Producción, C.P.N. Roberto Emilio Schunk, en fecha 13 de diciembre de 2.012, compuesto de diez (10) Cláusulas, que agregado forma parte integrante del presente Decreto fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Dispónese que la Dirección General de Agricultura dependiente del Ministerio de Producción o el organismo que en el futuro lo reemplace, será la responsable del control y vigilancia de lo concedido en uso por el Contrato de Comodato aprobado por el Artículo 1° de la presente Norma Legal.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección General de Agricultura, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan José Bahillo

— — —

DECRETO Nº 775 MP

RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS

Paraná, 20 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el Señor Director de Defensa Civil Provincial, solicita la adscripción del Señor Luis Hernán Dalinger; y

CONSIDERANDO:

Que la presente se fundamenta en la necesidad planteada por el Señor Director, de contar con los servicios del mencionado agente, el cual posee la responsabilidad, capacitación y conocimientos necesarios para cumplir funciones en el ámbito del Despacho Administrativo del Organismo; y

Que el Señor Luis Hernán Dalinger, D.N.I. N° 24.592.461, Legajo N° 178.911, revista en un Cargo Categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General. en la Planta de Personal Permanente de la actual Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción; y

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que atento a lo obrante en autos, se estaría en condiciones de elaborar la pertinente Norma Legal autorizando la adscripción interesada, debiendo previo a ello, solicitar la anuencia de la Señora Ministra de Gobierno; y

Que son remitidas las actuaciones a la Dirección de Defensa Civil Provincial, en virtud que por Decreto N° 634/20 MP, se había adscripto al Señor Dalinger, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, hasta el 13 de Enero de 2.021, peticionando se informe a partir de que fecha el agente se encuentra prestando servicios y se certifiquen los mismos; y

Que son devueltas las presentes con informe del Señor Director de Defensa Civil Provincial, certificando el efectivo cumplimiento de servicios del agente, a partir del 14 de Enero de 2.021, la anuencia de la Señora Ministra de Gobierno e informe técnico de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, concluyendo que se deberá dictar el acto administrativo que disponga la adscripción del Señor Dalinger, a partir del 14 de Enero de 2.021 y por el término de doce (12) meses, conforme legislación vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional manifiesta que contando las actuaciones con la conformidad expresa de todas 2.021 y autorizar la adscripción a partir de la fecha del Decreto y hasta el 13 de Enero de 2.022, conforme legislación vigente; y

Que la gestión no genera mayores costos para el Estado Provincial y cuenta con la conformidad del agente, del Señor Ministro de Producción, del Señor Secretario de Industria y Comercio y de la Señora Ministra de Gobierno; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones contenidas en el Artículo 39° de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811 y en los Incisos a) y b) del Artículo 6° de la Ley N° 10.271, modificada por la Ley N° 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconózcase la efectiva prestación de servicios en la Dirección de Defensa Civil Provincial, a partir del 14 de Enero de 2.021 y hasta la fecha del presente Decreto, del Señor Luis Hernán Dalinger, D.N.I. N° 24.592.461. Legajo N° 178.911. conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Adscríbase a la Dirección de Defensa Civil Provincial, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 13 de Enero de 2.022, al Señor Luis Hernán Dalinger, D.N.I. N° 24.592.461, Legajo

N° 178.911, con situación de revista en un Cargo Categoría 6, Clase Administrativo y Técnico, Grupo Administrativo, Tramo b) Ejecución del Escalafón General, en la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Producción.-

Artículo 3°.- Determínase que la Dirección de Defensa Civil Provincial, comunicará a la Secretaría de Industria y Comercio. las novedades respecto a la asistencia. puntualidad y licencias de las que hiciera uso el Señor Dalinger.-

Articulo 4°.- Establézcase que los Organismos pertinentes, efectuarán las notificaciones correspondientes al agente interesado y a la Dirección General de Recursos Humanos.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Producción.-

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, y con copia pasen las presentes actauciones a la Dirección General de Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Juan José Bahillo

— — —

DECRETO Nº 776 MP

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 20 de abril de 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Ministerio de Producción, interesa una ampliación presupuestaria por un monto total de pesos cinco millones ($ 5.000.000); y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se gestiona la incorporación y ampliación de créditos presupuestarios vigentes, correspondiente a la Subfuente 3001 - Fondo para el Ordenamiento Territorial de la Provincia de Entre Ríos, originados en la celebración del convenio de reconocimiento de deuda y cancelación en el marco de la Ley N° 10.284, por un monto total de pesos cinco millones ($ 5.000.000); y

Que ha tomado intervención que le compete la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción y la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que la modificación presupuestaria es técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del Artículo 14° de la Ley N° 10.848- Presupuesto 2.021;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Artículo 1°.- Modificase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2021 - Ley N° 10.848, mediante ampliación de créditos por la suma de pesos cinco millones ($ 5.000.000), en la Jurisdicción 15 – Ministerio de Producción Unidad Ejecutora Ministerio de Producción, conforme Planillas Analíticas del Recurso y del Gasto, que adjuntas forman parte integrante de la presente Norma Legal.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Articulo 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actauciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Producción, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Juan José Bahillo
Hugo A. Ballay

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Lencina María Alejandra s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ALEJANDRA LENCINA, M.I. 26.619.115, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/02/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018940 3 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Badaracco Iris Belkys del Carmen s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 18636, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de IRIS BELKYS DEL CARMEN BADARACCO, M.I. 5.912.082, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 29/05/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00018949 3 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Saavedra Julio y Pimentel Estefanía s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 24278, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO SAAVEDRA DNI Nº 02.042.439, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 30/09/1987 y ESTEFANIA PIMENTEL MI Nº 895.582, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 20/05/1989. Publíquense por tres (3) días.

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortiz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00018950 3 v./16/07/2021

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados “Romero Julián Aniceto s/ Sucesorio ab intestato (***Digital***)” Exp. Nº 21341, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JULIAN ANICETO ROMERO, D.N.I. Nº 11.727.099, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/4/2021. Publíquese por tres días.

Paraná, 2 de junio de 2021 - Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00018986 3 v./19/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Prediger Ofelia Angélica y Haberkorn Roberto Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19034, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OFELIA ANGELICA PREDIGER, M.I.: 4.523.856, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 29/08/2018 y de ROBERTO CARLOS HABERKORN, M.I.: 5.929.861, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 27/03/2020. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00019003 3 v./19/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Urquiza Nelly Beatriz Teresita y Gigena Amaro Felipe s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 17413, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMARO FELIPE GIGENA, M.I.: 5.901.391, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17/07/2019, y de NELLY BEATRIZ TERESITA URQUIZA, M.I.: 3.005.273, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/07/2013. Publíquese por tres (3) días.

Paraná, 30 de abril de 2021 - Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00019014 3 v./20/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Olier Raúl Ariel s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 24300, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL ARIEL OLIER, DNI Nº 24.630.571, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 22/07/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00019016 1 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Podversich Arnoldo Asunción s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 24335, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARNOLDO ASUNCIÓN PODVERSICH, DNI N° 5.913.296, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Villa Libertador San Martin, en fecha 29/03/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Juliana M. Ortíz Mallo, secretaria.

F.C. 04-00019020 1 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil

y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Alfredo Eduardo Ramón - Medina Gladys Haydee s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30963, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO EDUARDO RAMON MARTINEZ, M.I. Nº Documento Nacional Identidad 5.928.533, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, el 05-02-1997; y de GLADYS HAYDEE MEDINA, MI Nº Documento Nacional Identidad 2.620.703, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 18-12-2020. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 27 de abril de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019024 1 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Srebernich Tomas de Aquino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18868, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMAS DE AQUINO SREBERNICH, M.I.: D.N.I. Nº 5.916.409, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 14/02/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de abril de 2021 - Lucila del H. Cerini, secretaria.

F.C. 04-00019028 3 v./20/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Demiryi Eloy Pepe y Teisseire Lía Virginia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 17668, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELOY PEPE DEMIRYI, M.I.: 5.896.267, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 05-12-20219, y de LIA VIRGINIA TEISSEIRE MI N°: 1.498.602, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20-03-2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 28 de mayo de 2021 – Silvia M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00019031 1 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaria Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez María Claudia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 17663, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CLAUDIA MARTINEZ, M.I.: 21.839.351, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/08/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 26 de mayo de 2021 – Silvina M. Lanzi, secretaria.

F.C. 04-00019032 1 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Tabares Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 30987, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO TABARES, M.I. 10.499.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la localidad de San Benito, en fecha 16-06-2019. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 07 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019034 1 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vicentín Adelina Lucrecia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 35532, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELINA LUCRECIA VICENTIN, D.N.I. Nº 1.498.506, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 08/07/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 07 de junio de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019035 1 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Gallea Esteban César s/ Sucesorio ab intestato" Nº 20726, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTEBAN CÉSAR GALLEA, DNI Nº 5.885.855, vecino de la localidad de Oro Verde, Dpto. Paraná, fallecido en Paraná el 31/01/2021. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 8 de junio de 2021 – Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00019041 1 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Princich Luis Manuel - Podversich Raquel Rafaela s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 34953, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL RAFAELA PODVERSICH, D.N.I. Nº 4.274.082, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande -E.R.-, en fecha 19/04/2021. Publíquense por un día.

Paraná, 21 de mayo de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria Subr.

F.C. 04-00019044 1 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Benítez María Magdalena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 35513, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA BENITEZ, D.N.I. Nº 10.744.113, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná -E.R.-, en fecha 21/03/2021. Publíquense por tres días.

Paraná, 16 de junio de 2021 – Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019046 1 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Caprile Teresa s/ Sucesorio testamentario" Expediente Nº 31024, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESA CAPRILE, D.N.I. N°3.780.454, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 10-05-2021. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 11 de junio de 2021 - Perla N. Klimbovsky, secretaria.

F.C. 04-00019049 3 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos "Cañete Dominga Raquel y Aguiar Bonifacio Amalio s/ Sucesorio ab Intestato" Nº 20751, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGA RAQUEL CAÑETE, M.I. Nº 3.548.232, y de BONIFACIO AMALIO AGUIAR, D.N.I. N° 5.913.958, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Hernandarias, en fecha 24/02/1972 y 11/08/2017, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 1 de julio de 2021 - Juan M. Micheloud, secretario.

F.C. 04-00019054 1 v./16/07/2021

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez - Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados: "Arguet Alcira Herminda - Souza Esteban s/ Sucesorio ab Intestato" (Expte. Nº 14729), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ALCIRA HERMINDA ARGUET D.N.I Nº 5.026.682, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el 16 de octubre de 2011. Y al fallecimiento de ESTEBAN SOUZA, D.N.I. 5.805.172, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia, de Entre Ríos, el 04 de junio de 2018.

La resolución que así lo ordena dice: "Colón, 30 de marzo de 2021. Visto:(...) Resuelvo:(...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcira Herminda Arguet, L.C. Nº 05.026.682- y Esteban Souza- D.N.I. 05.805.172, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley(...)" Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli - Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón Entre Ríos, 17 de mayo de 2021 – Flavia O. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018946 3 v./16/07/2021

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Crepy Cesar Alcides Luis s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14748), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de CESAR ALCIDES LUIS CREPY, DNI Nº 14.554.691, vecino que fuera del Departamento Colón, fallecido en la ciudad de Colón, del Dpto. Colón, Pcia. de Entre Ríos, el día 22 de octubre de 2016.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 26 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de César Alcides Luis Crepy -D.N.I. Nº 14.554.691, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)"; Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 14 de mayo de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00018956 3 v./16/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial "Nº 2" de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Dra. Flavia Cecilia Orcellet, Secretaría, en los autos caratulados "Bordet Teobaldo Juan s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14718), cita por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don TEOBALDO JUAN BORDET, DNI Nº 5.780.357, fallecido en Villa Elisa, Departamento Colón, el 09 de octubre de 2019; vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa de este Departamento, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 7 de abril de 2021. Visto:(...) Resuelvo: (...) 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Teobaldo Juan Bordet -D.N.I. Nº 05.780.357-, vecino que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)"; Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por 3 (tres) días.

Colón, 19 de mayo de 2021 – Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019033 3 v./20/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Brun Sonia Raquel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14717), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de SONIA RAQUEL BRUN, D.N.I. Nº 17.016.060, vecina que fuera del Departamento Uruguay, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 30 de octubre de 2018. La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 14 de abril de 2021. Visto: (...) Resuelvo: (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sonia Raquel Brun -D.N.I. N° 17.016.060-, vecina que fuera de Primero de Mayo, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, diario local y en radiodifusora LT 11 correspondiente al departamento Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. (...)"; Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli -Juez-. Publíquese por tres (3) días.

Colón, 26 de abril de 2021 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

F.C. 04-00019053 3 v./20/07/2021

— — —

CONCORDIA

El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe Secretaria Única cargo Dr. José María Ferreyra del Departamento Judicial de Concordia, Provincia de Entre Ríos en autos caratulados "Lacuadra Hugo Daniel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13494), cita por treinta días corridos a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HUGO DANIEL LACUADRA, DNI N° 21.060.261 quien falleciera el 16 de marzo de 2021, a los 51 años de edad en esta ciudad, siendo su último domicilio en calle Córdoba 333 de esta ciudad de Concordia Entre Ríos. Nacido en Entre Ríos el 2 de diciembre de 1969; hijo de Hugo Orlando Lacuadra y Marta Mazoletti.

El auto que así lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 01 de julio de 2021, Visto: (...); Resuelvo: 1.– (...) 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Hugo Daniel Lacuadra DNI N° 21.060.261, vecino que fuera de ésta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- (...) 5.- (...) 6.- (...) 8.- (...)9.- Comunicar a Caja Forense -conforme Acuerdo Gral. S.T.J. Nº 21/2014-. 10.- (...) 11.- (...) Julio C. Marcogiuseppe Juez Civil y Comercial. Publíquese por tres días.

Concordia, 7 de julio de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00018927 3 v./16/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso de la ciudad de Concordia, Secretaría Nº 3, a cargo de los Dres. Gabriel Belén y Gimena Bordoli, respectivamente, en autos "Tito Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato"; (Expte. Nº 9217), cita por tres veces durante el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don OSVALDO TITO, DNI Nº 12.126.611, fallecido en Concordia, el 12 de enero 2021, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.

La resolución que lo ordena, dice: "Concordia, 17 de mayo 2021.- Visto: ... Resuelvo: ...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Osvaldo Tito, DNI Nº 12.126.611, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Dr. Gabriel Belén – Juez". Publíquese por tres veces.

Concordia, 26 de mayo 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00018944 3 v./16/07/2021

— — —

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. María Cecilia Malvasio, interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho de los bienes quedados por el fallecimiento del Sr. RICARDO ALBERTO LOPEZ, D.N.I. N° 11.510.137, vecino que fuera de ésta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 16/04/2018, para que comparezcan y lo acrediten en los autos caratulados: "López, Ricardo Alberto - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 10477).

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de mayo de 2021.- 1.-Por presentados los Sres. Héctor Ariel López, DNI Nº 24.696.551, por propio derecho, con domicilio real en calle San Martín Nº 587-de esta ciudad- y Noelia Soledad López DNI Nº 28.110.293, por derecho propio, con domicilio real en Barrio 708 Viviendas de La Bianca, Manzana "C", Sector 5, Dpto Nº 60 P.B - de esta ciudad-, y con patrocinio letrado de las Dras. María Dolores Menoni y Lucrecia María Julia Gaetano, y domicilio procesal constituido en calle Concejal Veiga Nº 693 - de esta ciudad-, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte.2.- (...) 3.-(...) 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y art. 728 del C.P.C. y C.). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.- (...) 13.- (...) 14.- (...) Firmado: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez Interino. Publíquese por tres días.

Concordia, 21 de mayo de 2021 – María C. Malvasio, secretaria interina.

F.C. 04-00018985 3 v./19/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Concordia a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos "Verliac, Juan Pedro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9146) cita por tres veces para que en el término de treinta días corridos a contar de la última publicación

se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don JUAN PEDRO VERLIAC, MI Nº 5.782.023, fallecido el 7 de abril de 2020, vecino que fuera de Colonia Yeruá, Depto. Concordia, bajo apercibimiento de ley (Art. 728 del C.P.C. y C).

La resolución que lo ordena, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 24 de febrero de 2021.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Pedro Verliac, D.N.I. Nº M 5.782.023, vecino que fuera de Colonia Yeruá, Dpto. Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten." Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez. Publíquese por tres veces.

Concordia, 19 de marzo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00018987 3 v./19/07/2021

— — —

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén –Juez-, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Catalini, Mónica Raquel s/ Sucesoria ab intestato" - Expte N° 9093- cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATALINI, MONICA RAQUEL, fallecida en esta ciudad el día 26 de marzo de 2019, para que en el plazo de diez días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena dice en su parte pertinente: ///Concordia, 26 de abril de 2021. Visto:... Resuelvo: 1.-(...)2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mónica Raquel Catalini, D.N.I. N° 11.255.703, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.-(...) 5.-(...). 6.-(...). 7.-(...). 8.-(...). 9.-(...).Fdo. Gabriel Belén.- Juez.-

Concordia, 17 de mayo de 2021 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00019004 3 v./19/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Secretaría a cargo del suscripto, en autos "Montero Dora Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13461), cita y emplaza por treinta días corridos, bajo apercibimiento de ley, a los herederos y/o sucesores y todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña DORA BEATRIZ MONTERO, M.I. Nº 5.066.208, vecina que fuera de ésta ciudad. Fallecida en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 18 de marzo de 1983. Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, y que en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de mayo de 2021. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Disponer la acumulación del presente a los autos caratulados: "Yeri Fructuoso Matías s/ Sucesorio ab intestato" (Nº 763/9), los que correrán apiolados por cuerda. ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Dora Beatriz Montero -DNI Nº 5.066.208-, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, - tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley -art. 728 inc. 2º) CPCC. y art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. ... Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Concordia, Entre Ríos".

Concordia, 26 de mayo de 2021 – José M. Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00019027 3 v./20/07/2021

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata de Coronel Luisa Ramona y Coronel Elva Luisa s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. Nº 14784, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUISA RAMONA ZAPATA DE CORONEL -sin matrícula individual en acta de defunción- y ELVA o ELBA LUISA CORONEL -DNI N° 5.350.520-, vecinas que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidas en la ciudad antes mencionada en fecha 01 de noviembre de 1974 y 01 de abril de 1994, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 1 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018935 3 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ullrich Walter Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14825, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por WALTER FERNANDO ULLRICH - DNI N° 4.562.328, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martin – Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad antes mencionada, en fecha 23 de diciembre de 2020, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 5 de julio de 2021 - Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018943 3 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Elida María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 14587, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIDA MARÍA LELL – DNI N° 3.613.293, vecina que fuera de la localidad de Valle María - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 22 de agosto de 2019, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 25 de febrero de 2021, Manuel A. Ré, secretario.

F.C. 04-00018960 3 v./16/07/2021

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo del en autos caratulados "Panozzo Osvaldo Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 5598/21, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí, Pcia. de Entre Ríos a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco - Juez-; y Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos- Secretaria- cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de PANOZZO OSVALDO ALBERTO, DNI 8.593.968, CUIL 20-08593968-9, fallecido en la ciudad de Chajarí el día 11 de junio de 2020, hijo de Avelino Narciso Panozo y de Luisa Primitiva Pérez; último domicilio en calle Velez Sarsfield 2685 de esta ciudad de Chajarí (E.Ríos). Para su conocimiento se transcribe la resolución que lo ordena, y en su parte pertinente dice: "Chajarí, 12 de abril de 2021.... Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Osvaldo Alberto Panozzo, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 12 de mayo de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00018942 3 v./16/07/2021

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Angel Forneron, Secretaria a cargo de quien suscribe, sito en el 2do Piso del Edificio Centro Cívico de esta Ciudad, en los autos caratulados "Rader José Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N 17053; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO RADER, DNI 10.646.754, vecino que fuera de la ciudad de Federación – E. Ríos, fallecido en Concordia, Entre Ríos, el día 02 de Julio de 2.017. Publíquense por tres días.-

Federación, 12 de mayo de 2.021 - Santiago A. Bertozzi, secretario.

F.C. 04-00018970 3 v./19/07/2021

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Irma Daniela s/ Sucesorio Testamentario", Expte. Nº 12770, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: IRMA DANIELA ARELLANO, Documento Nacional Identidad N° 2.314.124, fallecido el día 15 de Julio de 2020, en Urdinarrain, Dpto. de Gualeguaychú, Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de junio de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00018990 3 v./19/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria Nro. 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bentancor Eugenia Erminda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 155/21, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: EUGENIA ERMINDA BENTANCOR, DNI Nro. F 1.727.226, nacida el 1/1/1935 fallecida el 15/5/2020, en Gualeguaychú, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Ayacucho 1226. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".

Gualeguaychú, 21 de mayo de 2021 - Luciano G. Bernigaud, secretario supl.

F.C. 04-00019012 1 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Castro Alberto Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8461, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALBERTO EDUARDO CASTRO, Documento Nacional Identidad Nº 8.078.190, fallecido el día 21 de febrero de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019022 3 v./20/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabani Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8452, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS ALBERTO FABANI, Documento Nacional Identidad Nº 8.580.044, fallecido el día 17 de marzo de 2021, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 17 de mayo de 2021 – Sofía De Zan, secretaria.

F.C. 04-00019026 3 v./20/07/2021

— — —

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría Sub. de la Autorizante, en los autos caratulados "Vercelli Oscar Bartolome s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. Nº 6551, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR BARTOLOME VERCELLI, vecino que fuera de Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08/06/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 20 de abril de 2021 - Mabel D. Navarro, secretaria subrogante.

F.C. 04-00019019 1 v./16/07/2021

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Viola José Carlos s/ Sucesorio ab intestato (Digital)", Expte. Nº 6553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS VIOLA, vecino que fuera de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en General Ramírez, en fecha 25/01/2020. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Nogoyá, 2 de junio de 2021 - María L. Alasino, secretaria.

F.C. 04-00019021 1 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez Suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de quien suscribe Dra. Mabel Delfina Navarro, en los autos caratulados "Corbalan Marta Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10051, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de MARTA GRISELDA CORBALAN vecina que fuera de Nogoyá, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, y fallecida en Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, el día 17.4.2021. Publíquese por un día.

Nogoyá, 4 de mayo de 2021 - Mabel D. Navarro, secretaria interina.

F.C. 04-00019023 1 v./16/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto, en los autos caratulados "Masseilot Rolando Nelson s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10013, Fº 290, Año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROLANDO NELSON MASSEILOT, D.N.I. Nº 8.357.980, vecino que fuera de esta ciudad de Concepción del Uruguay, fallecido en la misma el día 4 de Noviembre de 2.020, con último domicilio en esta ciudad de Concepción del Uruguay, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en un periódico local.-

El auto que lo dispone, en su parte pertinente, establece: "///cepción del Uruguay, 13 de abril de 2021... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rolando Nelson Masseilot, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER... Fdo.: Gustavo Amilcar Vales Juez".

Concepción del Uruguay, 16 de abril de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019029 1 v./16/07/2021

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro J. Bonnin, en autos caratulados "Policarpo Jaime Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte Nº 9246, F°167, año 2021, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don LUÍS POLICARPO JAIME, D.N.I. Nº 5.450.176, fallecido el día 09 de abril de 2019, vecino que fuera de la localidad de Caseros, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2021.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un periódico local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994)-..." - Fdo. Dr. Mariano Morahan –Juez.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

Concepción del Uruguay, 30 de abril de 2021 - Alejandro J. Bonnin, secretario.

F.C. 04-00019030 1 v./16/07/2021

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales, Secretaría única del suscripto en autos caratulados: "Blanchet Nebelia Francisca s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10115, Fº 294, Año 2021 cita y emplaza por el término de Ley treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideran con derecho a los bienes dejados por el/la causante BLANCHET NEBELIA FRANCISCA, D.N.I Nº 3.763.249, fallecida el "03/03/2021" en la ciudad de Caseros para que en dicho plazo lo acrediten.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "///cepción del Uruguay, 26 de mayo de 2021.-... Teniendose por promovido el proceso sucesorio de doña Blanchet Nebelia Francisca, vecina que fuera de la localidad de pronunciamiento, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos.... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y

Comercial y Art. 728 CPCCER.- ... Fdo. Dr. Gustavo Amilcar Vales – Juez".-

Concepción del Uruguay, 2 de junio de 2021 – Mauro S. Pontelli, secretario interino.

F.C. 04-00019059 1 v./16/07/2021

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Andruszezen Nicolás Esteban s/ Sucesorio ab intestato", N° 14776 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ANDRUSZEZEN NICOLAS ESTEBAN, M.I. 14.675.564 vecino que fue de este Departamento, fallecido en Longchamps, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, en fecha 28 de febrero de 2019.

Victoria, 29 de abril de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019002 3 v./19/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Marquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Ríos Oscar Alfredo - Sosa Zulma Haydee s/ Sucesorio ab intestato"; N° 15500 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de RIOS OSCAR ALFREDO, M.I.N° 8.398.994 y de SOSA ZULMA HAYDEE, M.I.N° 11.521.839 vecinos que fueron de este Departamento, fallecidos, en Victoria, Entre Ríos el 21 de diciembre de 2020 y en Libertador San Martín, Departamento de Diamante, Entre Ríos, el día 19 de octubre de 2016, respectivamente.-

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 14 de mayo de 2021 - Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019010 3 v./20/07/2021

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Herrera Justa Lidia s/ Sucesorio ab intestato", N° 15505 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de HERRERA JUSTA LIDIA, M.I. N° 5.377.500 vecina que fue de este Departamento, fallecida en Victoria, Entre Ríos, el día 03 de febrero de 2021.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV.

Victoria, 12 de mayo de 2021 – Maricela Faccendini, secretaria.

F.C. 04-00019011 1 v./16/07/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de la Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados "Nievas Isolina Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6087, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISOLINA RAMONA NIEVAS, D.N.I.Nº 5.249.153, vecina que fuera del departamento Villaguay, fallecida en fecha 15/03/2021. Publíquese por un día.

Villaguay, 04 de junio de 2021 - Armando Giacomino, secretario subrogante.

F.C. 04-00019025 1 v./16/07/2021

CITACIONES

CONCORDIA

a GAONA NESTOR

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 2 (Dra. Daniela Montangie), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 457/19 caratulado "Gaona Néstor/ Tenencia de Arma de Fuego de Uso Civil"; se cita y emplaza a: GAONA NESTOR, de 50 años, Documento Nacional Identidad 21.741.598, estado civil Casado, profesión chofer, último domicilio conocido en calle Buenos Aires 3100 - Glew, Provincia de Buenos Aires; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura. La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 29 de junio de 2021.- Visto: El estado del presente legajo; y, Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Néstor Gaona no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.- Daniela Montangie -Fiscal Auxiliar Jurisdicción Concordia".

Concordia, 29 de junio de 2021 – Daniela Montangie, fiscal auxiliar.

S.C-00015210 5 v./20/07/2021

USUCAPION

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la Ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galanti Sergio Ernesto y Otra c/ Riobo Inés Patricia y Otro s/ Usucapión" Exp. Nº 20547, cita y emplaza por el término de quince (15) días, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dto. Paraná, Municipio de Paraná, domicilio parcelario en calle México N° 582, con una superficie de 388,48 m2, Plano de mensura Nº 218987, registrado a la Matrícula 147.119, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: recta 1-2 al rumbo S 60º 26' de 9,30 m, lindando con Leónidas Mercedes Folloniers y otros;

Sureste: rectas 2-3 al rumbo S. 25° 55' O de 20,79 m, 3-4 al S. 19º 36' O. de 2,30 m, 4—5 al S. 41° 58' de 8,98 m y 5—6: S. 19° 00' O 20,04m, todas lindando con Carlos Alberto Gómez y otra.

Suroeste: recta 6-7 a rumbo S. 71° 00' O. de 7,05 m, lindando con calle México.

Noroeste: rectas 7-8 al rumbo N. 19º 00' E de 20,04 m y 8-9 al S. 42º 56 O. de 9,09 m, ambas lindando con Juan Ignacio Krevisky y 9-1 al S. 19º 36' O. de 24,61 m, lindando con Juan Ignacio Krevisky y Héctor A. F. Meinero.

El plano antecedente es el Nº 4246.

Paraná, 5 de julio de 2021 – Noelia Telagorri, secretaria.

F.C. 04-00018989 2 v./16/07/2021

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de la Dra. Veronica P. Ramos (secretaria), en los autos caratulados: "Ruiz Díaz, Teresa Rosa y Otro c/ Acuña, Alfredo y/o propietario desconocido s/ Usucapión" Expte. N° 4683/17, cita y emplaza por el término de quince (15) días al titular registral Sr. Alfredo Acuña, sus sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble con domicilio parcelario en calle Dr. Planas N° 2260, Lote urbano N° 93, Manzana N° 23, de la planta urbana de la ciudad de Chajarí, Distrito Mandisoví, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos; Superficie 965,49 m2; Partida N° 71.080; Plano N° 18.494.

La Resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de mayo de 2021. Proveyendo la presentación de fecha 03/05/2021 y atento el estado de autos, téngase por promovida la demanda, que tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 669 del Código Procesal Civil) y bajo el formato de "proceso por audiencias", conforme Proyecto de Implementación de la Oralidad Efectiva en los Procesos de Conocimiento Civiles y Comerciales de la provincia (Acuerdo General del STJER Nº 33/17) y Reglamento de Gestión de la Prueba -Proceso por Audiciencias para el Fuero Civil y Comercial, aprobado por Acuerdo General del STJER Nº 18/18, de fecha 19-06-18, Punto 1º, el que se encuentra disponible en el sitio web del Poder Judicial de Entre Ríos.(...) Por ello, corresponde citar por edictos al titular registral -demandado- Alfredo Acuña, sus sucesores y/o herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se hará constar, para que en el término de quince días comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (arts. 329, 662 incs. 2º y 3º CPCC). Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado)(...).- Fdo.:Dr.

Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2. Publíquese por dos días.-

Chajarí, 9 de junio del 2021 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00019039 2 v./19/07/2021

— — —

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí N° 2 (E.R.), a cargo de la Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría de la Dra. Verónica Ramos (secretaria), en los autos caratulados: "Serrano Juan Alberto c/ Masetto Matías Leandro y Otro s/ Usucapión", Expte Nº 5442/20, cita y emplaza por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 28 de Mayo 1630, Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Distrito Mandisoví, Municipio Chajarí, Planta Urbana- sección 373 Ex Chacra 373 Manzana 1016 Lote 2, según plano de mensura N° 25.428. Consta de una superficie de ciento noventa y ocho con ochenta metros cuadrados; el cual mide y linda:

Norte: mediante recta alambrada 8-2 al suroeste 82° 45´ de 28,85 m con Mirta Noemi Chaparro,

Este: mediante recta alambrada 2-3 al suroeste 7° 15´ de 8,00 m, que linda con la fracción A del Elsa Yolanda Marcenaro;

Sur: mediante recta alambrada 3-7 al noroeste 82° 45´ de 24,85 m linda con lote 3 de Elsa Yolanda Marcenaro;

Oeste: recta 7-8 al noreste, 7° 15´de 8 m, que linda con Adva 28 de Mayo. Inscripto en la Dirección de Catastro Matricula N° 112.425.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de mayo de 2021. (...) Citar por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la acción cuyos datos de individualización se harán constar, para que en el término de quince días comparezcan al juicio a tomar la intervención correspondiente; bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes con el que se seguirán los trámites de la causa (art. 669 inc. 3º CPCC). Los edictos se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (E.R.) (arts. 669 incs. 2º y 3º, 472, 474, 329 y 132 inc. 1º del código citado)(...) Fdo:. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2.

Chajarí, 9 de junio de 2021 - Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00019042 2 v./19/07/2021

— — —

GUALEGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Centurion Ester Beatriz c/ Guillermo Spelzine y/o Guillermo Spelsiné sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", expediente Nº 11103 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Gualeguay, E.R año 2020, cita por dos días, para que dentro de los quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de ley a: Guillermo Spelzine y/o Guillermo Spelsiné sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho del inmueble ubicado en este Departamento de Gualeguay, Planta Urbana, - Ejido de Gualeguay, Cuartel 4ª, Manzana Nº 556 con frente a la calle Mateo Sola 416, entre Colón y Rosario del Tala, inscripto en Dirección de Catastro el 20 de marzo de 1998 (PI:23.534), que tiene una superficie de 276,60 m2. (doscientos setenta y seis con sesena metro cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

Norte: con calle Mateo Sola con recta alambrada por la línea municipal de edificación (1-2) Noreste: 82° 36' de 16,35 metros.

Este: Con Alberto González por recta por eje de pared medianera (2-3).

Sudeste: 0,5° 44' de 17,41 metros.

Sur: Con Juan C. Nichea y otra por recta alambrada (3-4). Sudoeste: 85° 36' de 16,23 metros y,

Oeste: con Ramón García por recta alambrada (4-1) al rumbo noreste 0,6° 0,9' de 16,56 metros.

Partida inmobiliaria: 114.811. Partida asignada por DGR Nº: 114811/8, con un Avalúo de terreno de $ 46.281,54 y de Mejoras de $ 7.330,2. Según plano de Mensura del agrimensor Albino E. Harispe (M. 20.772) figura antecedentes de dominio a favor de Spelzine Guillermo, inscripto en fecha 16 de Enero de 1950 al Tomo 63 Folio 46 (Partida 101.475).

El auto que ordena la resolución en su parte pertinente expresa: ///leguay, 31 de agosto de 2020.- Téngase presente informe actuarial que antecede... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el art. 669, inc. 1º del C.P.C.C -informe de dominio, y plano -fs. 5- y atento lo dispuesto por el inc.2) de la mencionada norma legal y art. 329 del C.P.C., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.-... Firmado: Dr. Fabián Morahan Juez Civ. y Com. Nº 1.-

Gualeguay, 14 de mayo de 2021 – Delfina M. Fernández, secretaria.

F.C. 04-00019037 2 v./19/07/2021

— — —

NOGOYA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Nogoyá, a cargo del Dr. Juan Pablo Orlandi – Juez Suplente Civil y Comercial Nº 1 – Secretaría interina a cargo de la Dra. Mabel Delfina Navarro, con sede en calle Quiroga y Taboada de dicha ciudad, en autos caratulados "Reynoso Rosalía Ester s/ Usucapión" Expte. Nº 9609; cita y emplaza por el termino de quince (15) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por dos veces en el Boletín Oficial y diario local "La Acción" al propietario y a quienes se consideren con derecho sobre el Inmueble Urbano Situado en Planta urbana de Lucas González – Dpto. Nogoyá – Manzana 70 – Calle Ramírez esquina Perón – Plano Nº 26.927 – Superficie según Mensura de 400,00 m2 (cuatrocientos metros cuadrados) – Partida ATER Nº 115589, con los siguientes límites y linderos:

Noreste: recta 1-2 al S 45º 00' E de 20,00 m con calle Perón.

Sureste: rectas 2-3 al S 45º 00' de 20,00 m con calle Ramírez.

Suroeste: rectas 3-6 al N 45º 00' O de 20,00 m, con Víctor Jorge Sánchez.

Noroeste: rectas 6-1 al N 45º 00' E de 20,00 m, con Julio Alberto Gross, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los tramites de la causa – art. 329 y 669 incs. 2 y 3 del C.P.C.C. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Acción".-

Nogoyá, 31 de mayo de 2021 – Mabel Delfina Navarro, secretaria int.

F.C. 04-00018983 2 v./16/07/2021

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, por la Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Escudero Andrés Corsino c/ Carrazan de Faure María Catalina s/ Usucapión" Expte. 9644; cita y emplaza por el término de (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble: matrícula N° 105.397 ubicado en el Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos, localidad de Maciá, plano 3.358 con una superficie de 3.684 m2, lindando al este con calle Rosario del Tala, sur con calle Belgrano, Noreste Diagonal Cepeda. Para que comparezcan al juicio a tomar intervención correspondiente, art. 669 inc 3 del CPCC. Publíquese por dos días.

Rosario del Tala, 18 de mayo 2021 – M. Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00019055 2 v./19/07/2021

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Villaguay, Dr Alfredo A. Eguiazú, Secretaria única de la Dra. Carla Gottfried, en los autos caratulados "Bauer Marcela Ester s/ Usucapión" Expte Nº 4654, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos a partir de la última publicación del presente al Sr. Adolfo Bauer y/o sus herederos y/o sucesores, o a quien se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Concordia N° 246 de Villaguay, registrado en Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos bajo el Nº 32094, Manzana 222, Plano de Mensura Nº 32094, Partida Nº 122183, Matrícula Nº 103095 y 103094, de una Superficie de doscientos cinco metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadrados (205.43 M2); para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, art 669 inc 3 del CPCC. Publíquese por dos días.-

Villaguay, 14 de abril 2021 - Carla Gottfried, secretaria.

F.C. 04-00019048 2 v./19/07/2021

QUIEBRA

PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, sito

en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, Secretaría Nº1 de la Dra. María Victoria Ardoy, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Arias Carlos Fabián S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 4272, en fecha 19.05.2021 se ha declarado la quiebra del Sr. CARLOS FABIAN ARIAS, DNI Nº 21.535.430, CUIL Nº 20-21535430-0, con domicilio real en calle Luz Vieyra Méndez Nº 740 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura de la Cra. Graciela Susana Bonarrigo con domicilio constituido en Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días Lunes de 16 a 18 horas y días Martes a Viernes de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26.07.2021 inclusive. Se han fijado los días 07.09.2021 y 25.10.2021 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en el art. 35 y el art. 39 por remisión del art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial de Entre Ríos y en "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de mayo de 2021 - Luciano José Tochetti, secretario a/c.

F. 05-00000893 5 v./16/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina Rosa Vitor, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Blanc, Dardo s/ Quiebra (Legajo)", Nº 3644C, se dispuso en fecha 22/06/2021 la apertura de la quiebra del Sr. DARDO BLANC, argentino, M.I. Nº 21.699.502, C.U.I.L. Nº 20-21699502-4, de estado civil casado, con domicilio real en Calle Chaco s/n de la localidad de San Justo, Departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, y que ha sido designada Síndica la Contadora Haydee Liliana Villagra, con domicilio en calle Rocamora Nº 682, 1º Piso, Oficina "A" de la ciudad de Concepción del Uruguay, ante quien los días lunes a jueves de 17:30 a 19:00 horas y los días viernes de 11:00 a 12:30 horas y hasta el día 02 de septiembre de 2021, los acreedores deberán acudir a presentar en formato papel sus pedidos de verificación de créditos, títulos justificativos de los mismos y constituir domicilio procesal como así también enviar copia de los mismos vía digital a la casilla de correo electrónico haydee.villagra@yahoo.com.ar. Los informes individuales y generales previstos por los arts. 35, 39 y 200 de la Lcyq deberán presentarse los días 18 de octubre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 respectivamente.

Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan bienes o documentos de la deudora objeto de desapoderamiento los pongan a disposición de la Síndica, como así también el deudor cumpla con los requisitos a que se refiere el art. 86 Lcyq debiendo además entregar a la Funcionaria dentro de las veinticuatro horas toda la documentación referida a su situación patrimonial, disponiendo la prohibición de hacer pagos o entrega de bienes del fallido, los que se tendrán por ineficaces. CUIL del fallido 20- 21699502-4, de la Síndica 27-18009001-6. - Art. 89 Lcyq "... la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere".

Concepción del Uruguay, 30 de junio de 2021 - Carolina R. Vitor, secretaria.

F. 05-00000898 5 v./21/07/2021

SENTENCIAS

GUALEGUAY

En el marco del Legajo de I.P.P. Nº 30336/21, caratulado "Pérez Oscar Daniel - Ovelar Gisela Vanesa s/ Robo Agravado", se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento que con relación a la incursa Ovelar Gisela Vanesa, DNI N° 34.470.787 se ha dispuesto lo siguiente:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 7 días de abril de 2021, siendo las 10:30 hs. constituída en la Sala de Audiencias de la Oficina de Gestión de Audiencias de Gualeguay, la Señora Magistrada Dra. Alejandra M. C. Gómez, asistida por la Secretaria Dra. Ana Paula Elal, a los fines de la celebración de la Audiencia de Juicio Abreviado contemplada en el Art. 391 del C.P.P.E.R., en el Legajo de I.P.P. Nº 30336 caratulado "Pérez Oscar Daniel - Ovelar Gisela Vanesa s/ Robo Agravado";.- ... Con lo que la Sra. Juez de Garantías Nº 1 de la Jurisdicción de Gualeguay, resolvió; SENTENCIA 1º) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.- 2º) Declarar a GISELA VANESA OVELAR, ya filiada, participe secundaria de la comisión del delito de Robo Agravado por Escalamiento (art. 167 inc. 4 y 45 del C.P.), hecho ocurrido en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fuera imputado, y en consecuencia, condenar a la misma a la pena de 3 años de prisión de cumplimiento condicional, más las siguientes reglas de conducta durante el tiempo de la condena: 1.- Prohibición de acercamiento a un radio inferior a doscientos metros de la vivienda de la víctima, Mariana Baylé, así como de todo lugar en que la misma se encuentre, además de la prohibición de contacto y de realización de todo tipo de acto molesto, violento y/o perturbador contra la misma. 2.- Realizar un curso de capacitación en la SEPACC durante ocho horas mensuales.- 3º) Imponer las costas al condenado en su totalidad -arts. 547 y 548 del C.P.P.-, sin perjuicio de la eximición de su efectivo pago dada su notoria insolvencia.- 4º) Regístrese, notifíquese, comuníquese al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.-... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez – Juez".

Gualeguay, 3 de junio de 2021 - Ana P. ELAL, Subdirectora de OGA.

S.C-00015211 3 v./19/07/2021

LICITACIONES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública N° 04/2021

Objeto: Terminación Esc. Nº 15 "San Antonio" – Localidad Chajarí – Dpto. Federación – Prov. de Entre Ríos – Programa Nº 37

Licitación Pública Nº: 04/2021

Presupuesto Oficial: $ 144.164.493,44

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Consulta y venta de pliego: Unidad Ejecutora Provincial- Libertad Nº 86 - Paraná – ER. Aprobado por Resolución Nº 285 UEP de fecha 24/06/2021.

Valor del pliego: $100 cada pliego.

Número de cuenta: 001000901820 – CBU: 3860001001000009018205 (Banco Entre Ríos)

Entrega Límite de sobres: 03 de agosto de 2021 hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 05/08/2021- Hora: 11:00 hs.

Lugar de Apertura: En Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández, De la Puente 220 – Casa de Gobierno – Localidad Paraná- Provincia de Entre Ríos.

Plazo de ejecución: 420 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Unidad Ejecutora Provincial
Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00018653 10 v./16/07/2021

— — —

MINISTERIO DE EDUCACION
PRESIDENCIA DE LA NACION
Llamado a Licitación Pública Nº 03/2021

OBJETO: Nuevo edificio Esc. Nº 3 "Mariano Moreno", localidad Villa Libertador San Martín – Dpto. Diamante – Provincia de Entre Ríos – Programa Nº 37

Licitación Pública Nº 03/2021

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 148.010.844,26.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial sita calle Libertad Nº 86 – Paraná. Pliego aprobado por Resolución Nº 286 UEP de fecha 24/06/2021.

VALOR DEL PLIEGO: $ 100.

ENTREGA LIMITE DE SOBRES: 4 de agosto de 2021 hasta las 11.30 horas. En la Unidad Ejecutora Provincial sita en calle Libertad Nº 86, Paraná.

FECHA DE APERTURA: 05/08/2021 – Hora: 12.00 hs.

LUGAR DE APERTURA: en Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios calle Gregorio Fernández De la Puente

220, Casa de Gobierno, localidad Paraná, Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 450 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Unidad Ejecutora Provincial

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

Gobierno de Entre Ríos

Oscar Adolfo Quinodoz, Coordinador Ejecutivo Administrativo UEP.

F.C. 04-00018726 10 v./19/07/2021

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO

Licitación Pública Nº 6/2021

OBJETO: Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) minicargadora, nueva, 0 km, sin uso, más los siguientes accesorios e implementos: martillo hidráulico y hoyadora, para minicargador con placa y mangueras, listo para usar y 1 (una) mecha de 305 mm de diámetro x 1.220 mm de largo y/o aproximadamente.

DESTINO: Parque Automotor Municipal.

FECHA DE APERTURA: viernes 30 de julio de 2021, 12:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000 (pesos, cinco mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.333.458,88 (pesos, cinco millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 88/100).

CONSULTA DE PLIEGOS: En página web: www.cerrito.gob.ar.

Cerrito, 15 de julio de 2021 - J. Benito Palacios, presidente municipal.

F.C. 04-00018919 3 v./19/07/2021

— — —

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Licitación Pública Nº 7/2021

Llamado a Licitación Pública Nº 7/2021 con la finalidad de contratar una empresa que efectúe el servicio de admisión, transporte, entrega de correspondencia ocasional que contenga documentación de ATER desde la sede sita en calle Urquiza Nº 1.101 de Paraná y desde las distintas representaciones territoriales de la provincia, con sujeción a los anexos I-II-III, pliegos de condiciones generales particulares y modelo de contrato por un periodo de 12 (doce) meses a partir de la firma del contrato.

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos, departamento Contabilidad y Presupuesto, 2º piso, sito en calle Urquiza Nº 1.101-Paraná, Entre Ríos, el día 4 de agosto de 2021 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto - 2º piso, sito en calle Urquiza Nº 1.101 - Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos seis mil trescientos ($ 6.300,00).

Carina García, jefa Departamento Contable y Presupuesto.

F.C. 04-00018921 3 v./20/07/2021

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Licitación Pública N° 07/21

De conformidad a lo dispuesto por la Defensoría General de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución de N°126/21-D. G.C..-, de fecha 14 de junio de 2021, llámese a Licitación Pública N°07/21, por la Adquisición de veinticinco (25) CPUs con teclado y mouse para el Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales – Laprida N°250 - Paraná - Entre Ríos - de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-406142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500,00 (quinientos con 00/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.963.000,00 (un millón novecientos sesenta y tres mil con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial – 1er. Piso - Edificio Tribunales – Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de julio de 2021 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso – Paraná - Entre Ríos.

Cecilia V. Piloni. Of. de Compras y Asesoramiento

a/c Dpto. Patrimonio Poder Judicial de Entre Ríos.

F.C. 04-00018923 3 v./16/07/2021

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16/21

OBJETO: Provisión y carga sobre camión de 8.800 m3 de suelo calcáreo para caminos varios del departamento Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos dos millones seiscientos cuarenta mil ($2.640.000,00).

APERTURA: El 28/7/21 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, Dirección de Despacho, primer piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, avenida Ramírez Nº 2.197, Paraná, Entre Ríos, teléfono 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco Entre Ríos, sucursal Paraná Centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 095059 - clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil seiscientos ($2.600).

Paraná, 12 de julio de 2021 - Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo.

F.C. 04-00018963 3 v./19/07/2021

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 17/21

OBJETO: “Contratación de servicio de fumigación para dependencias varias de la Dirección Provincial de Vialidad”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos doce millones ochocientos treinta mil doscientos cincuenta y siete con cuarenta y cuatro centavos ($12.830.257,44).

APERTURA: El 28/7/21a las 11:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, primer piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, avenida Ramírez Nº 2.197, Paraná, Entre Ríos, teléfono 0343-4248750, o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, de la ciudad de Paraná, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco Entre Ríos, sucursal Paraná Centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 095059 - clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doce mil ($12.000).

Paraná, 12 de julio de 2021 - Héctor H. Sid, secretario coordinador administrativo.

F.C. 04-00018964 3 v./19/07/2021

— — —

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 18/21

OBJETO: “Adquisición de repuestos para motoniveladora Fiat Hitachi FG 85 A”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos siete millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis con cuarenta centavos ($7.164.866,40).

APERTURA: El 2/8/21 a las 10:00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil, en la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, Dirección de Despacho, 2º piso, Paraná, Entre Ríos.

CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento I Suministros, avenida Ramírez Nº 2.197, Paraná, Entre Ríos, teléfono 0343-4248750, en los Representantes del Gobierno de la provincia de Entre Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad, avenida Ramírez Nº 2.197, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la provincia de Entre Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro, ciudad de Paraná, cuenta corriente en pesos Nº 95059 - clave bancaria Única Nº 3860001001000000950597.-

VALOR DEL PLIEGO: pesos siete mil doscientos ($7.200,00).

Paraná, 13 de julio de 2021 - Hugo H. Sid, secretario coordinador administrativo.

F.C. 04-00019057 3 v./20/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN

Licitación Pública Nº 07/21

OBJETO: Para la adquisición de un Mini Cargador Frontal sobre Neumáticos, Nuevo sin uso, último modelo, de última generación con incorporación de todas las mejoras recientes en diseño y materiales. Año de fabricación 2021.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 22 de Julio de 2021, a la hora 10:00hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.-

PRESUPUESTO OFICIAL: 4.268.062,50 (Cuatro millones dos-

cientos sesenta y ocho mil sesenta y dos con cincuenta centavos).-

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain - Dr. V. Silva nº 417 - CUIT N° 30-63357194-1 - C.P.: 2826 – Urdinarrain – Entre Ríos - Telfax Nº: 03446 – 480616 / Interno 206. En días hábiles, en el horario de 7:00h. a 12:00hs. Mail.: compras@urdinarrain.gov.ar.

Urdinarrain, 13 de julio de 2021 - Mohlinger Carlos L., a/c presidencia municipal, Elena Gastón, a/c Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F.C. 04-00018975 3 v./16/07/2021

— — —

ISLAS DEL IBICUY

MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
Licitación Pública Nº 6/2021
Segundo llamado
Decreto Nº 220/2021

OBJETO: "Finalización de la construcción de 25 viviendas rurales Cerro Poblacional" en la localidad de Villa Paranacito, en función de los pliegos de condiciones Generales, de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos setenta y cuatro millones ochocientos siete mil cuatrocientos cincuenta y dos con 43/100 ($74.807.452,43).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos diez mil ($10.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y hasta el día 5 de agosto del año 2021 a las 12:00 horas.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito, hasta el día 6 de agosto del año 2021 a las 10:00 horas en la Contaduría Municipal.

APERTURA DE OFERTAS: En la Municipalidad de Villa Paranacito, el día 6 de agosto del año 2021 a las 11:00 horas.

Villa Paranacito, 14 de julio de 2021 - Gabriel García, presidente municipal.

F.C. 04-00019013 3 v./20/07/2021

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SAN GUSTAVO
Licitación Pública Nº 02/2021 D.E.M.

OBJETO: Adquisición de una camioneta unidad 0 km, doble cabina LS 4x2, 2.8 turbo, motor diesel, 2.776 cm3 cilindrada de disposición longitudinal, Potencia CV 200, con (ESC); (TCM); (HDC); y (TSC), para ser afectada al uso del Departamento Ejecutivo Municipal de San Gustavo, Provincia de Entre Ríos y que se encuentre en condiciones de ser entregada en el plazo de 15 días hábiles administrativos desde su adjudicación.

ORGANISMO LICITANTE: Municipalidad de San Gustavo.

APERTURA DE SOBRES: 27 de julio de 2021.

HORARIO: 10:00 horas.

LUGAR: Edificio Municipal, Torcuato Gilbert y Buenos Aires S/N° Localidad de San Gustavo – Dpto. La Paz – Pcia de Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil ($ 3.950,00).

RETIRO DE PLIEGOS: Edificio Municipal de 8:00 a 12:00 hs. o desde la página web oficial del municipio (http://www.sangustavo.com.ar).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Hasta Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta ($ 3.950.000,00).

INFORME: CONTADURIA MUNICIPAL 03437-424952
munisangustavo@gmail.com

San Gustavo, 12 de julio de 2021 – Alejandro Simino, presidente municipal.

F.C. 04-00018961 3 v./16/07/2021

— — —

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública Nº 8/21

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nº 8/21, dispuesto por Decreto Nº 500/21, con el objeto de llevar adelante la adquisición de comestibles, todo ello en el marco del pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (teléfono: 03437-424620) - Municipalidad de La Paz - Echague y Moreno - primer piso (3.190) La Paz, Entre Ríos, desde el 15 de julio de 2021 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal - planta baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la página web www.lapaz.gob.ar, desde el 15 de julio de 2021.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 8/21, Decreto N 499/21, asciende a la suma de pesos un millón setecientos mil con 00/100 ($1.700.000,00) que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho - Secretaría de Gobierno - Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: tres de agosto de dos mil veintiuno (3/8/21), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 14 de julio de 2021 - Bruno Sarubi, presidente municipal; Duval R. Müller, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00019060 3 v./20/07/2021

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 10/2021

OBJETO: Compra de terrenos baldíos con una superficie mínima de 2500 metros cuadrados, con factibilidad de servicios elementales básicos y que se encuentren ubicados dentro de la planta urbana, y/o contiguos a la misma, de la ciudad de San Salvador, provincia de Entre Ríos; de acuerdo a especificaciones, requerimientos y disposiciones del pliego de condiciones generales y del pliego de especificaciones técnicas particulares aprobados por el Decreto Nº 291/ 21

DESTINO: Programa "Un Terreno, un Proyecto de Vida".

FECHA APERTURA DE SOBRES: Lunes 2 de agosto de 2021.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador, sito en la planta baja del Palacio Municipal, calle Urquiza 104, San Salvador, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO Y FORMA ADQUISICIÓN: El costo del pliego es $ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). Podrán descargarse del sitio oficial del municipio http://sansalvadorer.gov.ar/, o solicitarlos vía correo electrónico a compras@sansalvadorer.gov.ar/, compras.municipalidad.ss@gmail.com. El pago para la adquisición de los pliegos puede realizarse por caja de la Tesorería Municipal, mediante depósito en cuenta corriente Nº 1973 Nuevo Banco de Entre Ríos sucursal San Salvador, Entre Ríos, o mediante transferencia a la cuenta de referencia, titular Municipalidad de San Salvador (Entre Ríos), CBU 3860016401000000197374, CUIT 33-99904393-9. En el momento de adquirir el pliego de la licitación, el interesado deberá constituir un domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del acto licitatorio.

DEPOSITO EN GARANTÍA: 1% del presupuesto oficial.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.000.000,00 (pesos seis millones con 00/100).

Alejandra A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C. 04-00019056 2 v./19/07/2021

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLA MANTERO
Licitación Pública Nº 2/2021
Decreto Nº 217/2021

OBJETO: Llámese a licitación pública para adjudicar la compra de un vehículo equipado tipo mini bus 0 km, motor Diesel vidriada con capacidad de 16 asientos, marca reconocida y/o similares características, utilizando recursos del Programa de Transporte Institucional "Villa Mantero Traslado Accesible y Solidario", en el marco del convenio con la Agencia Nacional de Discapacidad.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Municipalidad de Villa Mantero, Entre Ríos, el próximo 27 de julio, 2021, 11:00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cinco millones con 00/100 ($ 5.000.000).

VALOR DE LOS PLIEGOS: pesos ocho mil con 00/100 ($ 8.000).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: tesorería Municipal de Villa Mantero, de lunes a viernes de 7:30 a 11:30 horas.

Villa Mantero, 7 de julio de 2021 - Luis H. Niz, presidente municipal; Héctor A. Medina, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00018900 3 v./19/07/2021

— — —

VILLAGUAY

MUNICIPALIDAD DE VILLAGUAY
Licitación Pública N° 06/2021

OBJETO: Contratar la provisión de Dos (02) máquinas motoniveladoras, nueva, sin uso, de marcas reconocidas a nivel nacional e internacional y con amplia trayectoria en el mercado del rubro,

instalada en el país con aproximadamente un lapso de tiempo 30 años, además el oferente deberá presentar certificado de distribuidor oficial de la marca por un lapso de tiempo mínimo de 20 años, con lo que garantizaría el stock ininterrumpido de repuestos y asistencia técnica especializada.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende a la suma de u$s 440.000, 00.El pago se realizará en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de La Nación Argentina, del día anterior al de la entrega del equipo, de contado, contra entrega de los equipos ofrecidos.

FECHA DE APERTURA: 12 de agosto del año 2021 a las 10 Horas, la que se realizara en la Oficina de suministros de la municipalidad de Villaguay, sita en calle San Martin Nº: 250.

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-

Villaguay, 13 de julio de 2021 – María Claudia Monjo, presidente municipal.

F.C. 04-00018977 3 v./16/07/2021

ASAMBLEAS

PARANA

SANATORIO DEL NIÑO S.A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio del Niño S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 29 de julio de 2021, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio legal de la sociedad sito en la calle Libertad Nº 78. Dicha asamblea se realizará en forma virtual mediante plataforma Zoom cuyo ID y clave de acceso se comunicará una semana antes de la asamblea a todos los accionistas mediante correo electrónico a sus respectivas direcciones, tal como fuera dispuesto por la Resolución 55/2020 DIPJER, garantizando la presencia virtual, voz y voto de cada accionista y la transparencia de dicha asamblea, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente.

2º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

3º) Razones por las cuales la asamblea se realiza en esta fecha, lugar y modalidad virtual.

4º) Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico Nº 40, iniciado en fecha 1/1/2020 y finalizado el día 31/12/2020.

5º) Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico Nº 40 finalizado el día 31/12/2020.

6º) Remuneración del directorio. Consideración de la gestión del directorio.

7º) Elección de los miembros del directorio por un nuevo período de dos años por el vencimiento del mandato de las autoridades actuales.

Nota: Se transcribe parte pertinente de la Resolución 86, del 5 de mayo de 2021 del director de la Dirección de Personas Jurídicas de Entre Ríos (DIPJER): "Artículo 2º: Suspender las reuniones y actos asamblearios presenciales. Artículo 6º: Las disposiciones contenidas en esta resolución tendrán vigencia desde el día de la fecha y hasta tanto cesen las disposiciones sanitarias que limitan las posibilidades de reuniones y asambleas en el ámbito de la provincia".

El Directorio.

F.C. 04-00018899 5 v./19/07/2021

— — —

FUNDACIÓN NEONATOLÓGICA HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Miembros del Consejo de Administración y a los Señores Socios Fundadores de la Fundación Neonatológica Hospital San Roque, a la reunión anual que se realizará el día 30 de julio de 2021, a las 19 horas, en la sede de la institución, La Paz 435, de la ciudad de Paraná. La reunión se enmarca en la Resolución N° 027/21 D.I.P.J. y se respetarán los protocolos sanitarios.

Se considerará el siguiente orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta anterior.

2- Lectura y consideración de la memoria, inventario y balance de los ejercicios económicos cerrados el 31 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021.

3- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto con la Presidenta y la Secretaria.

4- Renovación de autoridades por vencimiento del mandato.

Mirta Vega de Cuestas, presidenta, María S. Alvarez, secretaria.

F.C. 04-00018981 3 v./16/07/2021

— — —

SOCIEDAD EDUCACIONAL HERNANDARIAS
Boleta de invitación

Cítese a los señores socios de la Sociedad Educacional Hernandarias a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 28 de julio de 2021 a las 20:00 horas, en el local del Instituto Privado Hernandarias D-29, para tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para suscribir el acta.
- Lectura y consideración del acta de la "asamblea anterior".
- Lectura de la "memoria anual".
- Consideración del "balance general".
- Revisión de la Comisión Directiva.

Villa Hernandarias, 12 de julio de 2021 - Carlos Balbuena, presidente; Mónica Wendler, tesorera.

F.C. 04-00019001 3 v./19/07/2021

— — —

SOCIEDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DE ENTRE RÍOS
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria de socios

La Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Entre Ríos (SOGER) convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día viernes 6 de agosto de 2021 a las 20.00 horas. La misma se transmitirá en forma remota (Zoom), cuyo enlace o link se dará a conocer 24/48 horas antes a través de la notificación a cada asociado en el correo electrónico denunciado oportunamente, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos Socios para que firmen el acta a confeccionar.

2º) Lectura y aprobación del acta anterior.

3º) Propuesta de nuevas autoridades.

4º) Cambio en el estatuto del título V, de las asambleas.

5º) Temas varios.

Se comunica a los socios que, conforme lo dispuesto por el artículo 24, la asamblea comenzará a sesionar encontrándose la mitad más uno de los socios presentes. Si dicho quórum no se alcanzara, la asamblea se realizará una hora después del horario establecido con los socios que concurran. Al efecto de ordenar el acto eleccionario previsto como punto 3º) del orden del día se hace saber que la Comisión Directiva ha resuelto que el plazo para la recepción de propuesta de listas de nuevas autoridades, tal como lo establece el nuevo estatuto vencerá indefectiblemente el día jueves 5 de agosto del año en curso a las 12 horas, en la secretaria de la SOGER: Paraguay 347, planta baja "G".

Marcelo Schnitman Giacinti, presidente; Zulma Trossero, secretaria.

F.C. 04-00019015 2 v./19/07/2021

— — —

INDEPENDIENTE FOOTBALL CLUB
Convocatoria

La Comisión Directiva del Independiente Football Club llama a la Asamblea General Ordinaria de nuestra institución para el día viernes 23 de julio del corriente año a las 20:00 horas. De no encontrarse presente la mitad más uno de los socios activos, se dará comienzo a las 21:00, con los socios presentes.

La misma se realizará en la sede social, sita en cale Hipólito Yrigoyen Nº 570 de la ciudad de Hernandarias, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º) Elección de dos socios activos presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º) Puesta a consideración del balance general correspondiente a los ejercicios finalizados el 30/4/2020 y 30/4/2021.

3º) Lectura de la memoria anual por los mismos periodos.

4º) Informe de los revisores de cuentas por los mismos periodos.

5º) Elección total de los integrantes de la nueva Comisión Directiva.

6º) Elección de dos revisores de cuentas.

Hernandarias, 12 de julio de 2021 - Rafael D. Mendoza, secretario.

F.C. 04-00019058 3 v./20/07/2021

DIAMANTE

CLUB ATLÉTICO Y DEPORTIVO ROMA
Asamblea General Ordinaria

El Club Atlético y Deportivo Roma invita a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 29 de agosto del corriente año, en la sede social, sita en calle J.J. Urquiza 563 de General Ramírez, a partir de las 10:30 horas. Con el siguiente orden del día:

1º) Lectura y aprobación de acta de la asamblea anterior.

2º) Realizar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3º) Lectura de la memoria, balance y cuadros anexos del ejercicio que finalizó el 31 de marzo de 2020/2021 e informe del revisor de cuentas.

4º) Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y secretario.

5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva.

Nota: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de nuestra institución, pasada la media hora de la prevista y no consiguiendo el quórum necesario, la asamblea sesionará con la cantidad de socios presentes, cuyas determinaciones serán inapelables.

Pablo A. Heintz, presidente; Carlos A. Álvarez, secretario.

F.C. 04-00019017 1 v./16/07/2021

— — —

GUALEGUAYCHU

SOCIEDAD COOPERADORA HOSPITAL CENTENARIO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. Socios Activos, Protectores y Benefactores, con antigüedad mínima de seis meses, así también al Sr. Director del Hospital Centenario a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo mediante vía Jitsi Meet, conforme lo autoriza Resolución N° 050/2021 Y N° 086/2021 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, el día 29 de julio de 2021 a las 20:30 horas para considerar el siguiente Orden de Día:

1- Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Director del Hospital aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

2- Lectura y consideración del Balance anual, Memoria e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 3l de marzo de 2021.

3- Fijación de la cuota mensual de los socios (Art.11, inc. I de los Estatutos)

4- Elección de 5 (cinco) Miembros Titulares, 4 (cuatro) Suplentes y 2 (dos) Revisores de Cuentas por el período 2021/2022, conforme a las listas de candidatos que deberán ser presentadas antes de las l2 horas del día 26 de julio próximo en la Dirección del nosocomio.

5- Designación de 3 (tres) asambleístas para que integren la Comisión Escrutadora en caso de votación.

Se hace saber que, a los fines de poder participar de la videoconferencia, se deberá peticionar al correo electrónico cooperadorahospitalcentenario@hotmail.com el link de conectividad.-

Art.31: "Las Asambleas se constituirán en el día y hora fijados, con los Socios Activos, Protectores y Benefactores, con una antigüedad mínima de seis (6) meses, requiriéndose la mitad más uno de aquellos socios para formar quórum. Transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la Asamblea sin conseguir ese quórum, se realizará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes".

Alicia C. Vivian, presidenta, Ma. Violeta Gómez, secretaria.

F.C. 04-00018931 3 v./16/07/2021

— — —

ASOCIACIÓN CIVIL LUCHA CONTRA EL CÁNCER URDINARRAIN
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Lucha Contra el Cáncer Urdinarrain convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de agosto de 2021, a las 19 horas, en su sede de calle Doctor Silva y Almirante Brown, de la ciudad de Urdinarrain, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Memoria y balance por los ejercicios 2019 y 2020.

2º) Determinación de monto de cuota de socios.

3º) Renovación de la Comisión Directiva y de la Revisora de Cuentas, conforme al estatuto.

4º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Lucía A. Miscnhe, presidente.

F.C. 04-00019036 1 v./16/07/2021

RACING CLUB
CONVOCATORIA

Convocase a los socios de Racing Club, a la Asamblea General Ordinaria según capítulo VI, artículos 31, 32 y 33 del estatuto, para el día 29 de julio a las 20.00 horas, en las instalaciones de la sede social, para considerar los siguientes temas:

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º) Lectura de memoria año 2020.

3º) Lectura y aprobación de balances ejercicio económico años 2019 y 2020.

4º) Elección de nuevas autoridades para el periodo 2021/2023.

5º) Designación de dos (2) socios asambleístas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente con los señores presidente y secretario.

Simón Ghiglione, presidente; Isaac Bajaroff, secretario.

F.C. 04-00019051 1 v./16/07/2021

— — —

VICTORIA

CLUB SOCIAL VICTORIA
Convocatoria

El Club Social Victoria convoca a asamblea general ordinaria a realizarse en la sede del club el día 15 de agosto a las 10:00 horas.

Orden del día: aprobación de balances, memorias e informe de los revisores de cuentas correspondientes a los años 2020-2021. La misma se llevará a cabo bajo estrictas condiciones sanitarias, con distanciamiento mínimo de 2 metros y uso obligatorio de barbijo. En caso de no haber quórum para la hora citada, se hará a las 11:00 horas con los socios que se encuentren presentes. Esta publicación se realizará por tres veces.

Gabriel A. Bonell, presidente; Alejandro Ghiggino, secretario.

F.C. 04-00019007 3 v./19/07/2021

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACIÓN DE CIRUGÍA DE ENTRE RÍOS
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de socios de la Asociación de Cirugía de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Villaguay el día 14 de agosto de 2021 a las 9:30 horas en la sede del Colegio Médico de Villaguay para tratar el siguiente orden del día:

1º) Lectura y consideración del anterior (sic).

2º) Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º) Informe del presidente.

4º) Informe del secretario.

5º) Informe del tesorero.

6º) Elección del tema central para el relato oficial de las 71as. Jornadas de Cirugía de Entre Ríos.

7º) Elección de la nueva Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor.

8º) Elección de un miembro de la ACER como representante gremial.

9º) Encuentro mensual de delegados vía plataforma virtual, de forma obligatoria, para tratar temas de índole interno de la ACER.

10º) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

La Comisión Directiva.

F.C. 04-00019009 3 v./19/07/2021

CITACIONES

PARANA

a herederos y acreedores de FINK VANESA PAOLA ELIZABETH

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. FINK VANESA PAOLA ELIZABETH DNI: 29.073.230, quien falleciera en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo, el 17 de Marzo de 2021, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2510664 – "Esc. Secundaria Nº 1 Profesor Leopoldo Herrera.- Villaguay- Sol. Pago de Haberes caídos Doc. Fink Vanesa Paola DNI 29.073.230.".

Paraná 01de Junio de 2021 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015202 5 v./16/07/2021

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
D. Juan José Bahillo

Secretaría General de la Gobernación
D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital
Recepción: ·En formato digital (obligatorio)
Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel
Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia
Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2021
737, 738, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 748, 751

Ministerio de Producción
774, 775, 776

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL
Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná
Tel./Fax: 0343-4207805
Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.